

Secretaria: Cali, 14 de octubre de 2022. A despacho para que se sirva proveer informando que la apoderada de la parte demandante solicita fecha para diligencia de remate en el presente proceso, informando que el avalúo fue actualizado el 20/05/2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103010-2014-00023-00

Por ser procedentes las anteriores solicitudes a la luz de lo dispuesto en el artículo 411 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

SEÑALAR el día **1° de diciembre de 2022 a las 2:pm.**, para llevar a efecto la venta en pública subasta del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-84616 objeto del presente proceso, teniendo como base de licitación el 70% del avalúo dado al bien (\$253.730.696) y postor hábil quien previamente consigne el 40% de tal avalúo

Para la publicación del remate dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., listado que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en esta ciudad (El País, El Occidente) un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, incluida la siguiente información:

Atendiendo las directrices del Acuerdo PCSJA20-11646 del 30/09/2020 y la CIRCULAR PCSJC21-26 de noviembre 11 de 2021, la subasta se realizará de manera virtual, el protocolo de la diligencia de remate se encuentra en Portal Web de la Rama Judicial, micrositio del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali - Estados Electrónicos- ítem "Remates", <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-del-circuito-de-cali/76> , y las posturas se recibirán en el correo: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83f03330922e7ab8057f3aa4d2c415c4319a4ab3319766ee52de469bca60742**

Documento generado en 14/10/2022 09:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>